

RESOLUCION N° 161/14

VISTO:

La nueva certificación médica presentada por el empleado municipal de planta permanente, Sr. JORGE MEDINA, Legajo N° 128, quien debe permanecer en reposo desde el 28 de junio de 2014, por el término de 10 días.

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. N° 7 de la Ordenanza N° 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivada por razones de salud;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1°.-: OTORGASE ampliación de licencia por enfermedad con percepción íntegra de haberes al empleado municipal de planta permanente, Sr. Jorge Medina, legajo N° 128, del 28-06-2014 al 07-07-2014 inclusive (10 días), en virtud de la nueva certificación médica presentada por el agente y lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3°.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 3 de julio de 2014.-

Firmado: ARQ. RAUL MARCHI
SEC. GOB.

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL